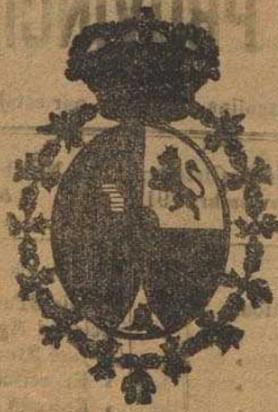


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Francisco concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Ses meses.	50	Ses meses.	22 50
Un año.	98	Un año.	45

Número suelto, 20 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordens de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta 20 Mayo 1918).

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.708

#### Sección de Obras Públicas CARRETERAS

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Hornachuelos motiva la construcción de la carretera de la estación de Hornachuelos á la de Fuente Obejana al Castillo de las Guardas, trozos 1.º y 2.º, se ha rectificado por la Alcaldía de Hornachuelos la relación nominal de los interesados, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 17 de la ley Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó Corporaciones interesadas lo que sea pertinente

contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Hornachuelos, en la forma que previene el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 20 de Mayo de 1918.—El Gobernador, Agustín de Llano.

Expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los terrenos que ocupará con su construcción el trozo 1.º y 2.º de la carretera de tercer orden de la estación de Hornachuelos á la de Fuente Obejana al Castillo de las Guardas por Hornachuelos y la Aldea de San Calixto (1.ª Sección).

#### PARTIDO JUDICIAL DE POSADAS

Término municipal de Hornachuelos  
Relación nominal de los interesados en la expropiación formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de 10 de Enero de 1879 y 20 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año:

Número de orden.—Nombre de los propietarios y de los colonos ó arrendatarios.—Sitio donde radica la finca.—Clase de cultivo.—Residencia.

- 1—Doña Joaquina Alarcón Gonzalez—El Trancío—Huerta y cereales—Sevilla.
- 2—Don Hermenegildo García Sanz—Las Escalonias—Cereales y encinar—Serria.
- 3—Don Rafael Paxaf Vives—El Zarraque—Encinar—Barcelona.
- 4—Doña Mercedes Alarcón Gonzalez—Las Veredas—Idem—Sevilla.

- 5—Doña Mercedes Alarcón Gonzalez—El Egido—Idem—Idem.
- 6—Don Antonio García Durán—Chaparral de la Canceleda—Idem—Hornachuelos.
- 7—Doña Mercedes Alarcón Gonzalez—El Egido—Idem—Sevilla.
- 8—Don Federico García Durán—Huerto de Camacho.—Olivar—Hornachuelos.
- 9—Don Pedro Ruiz Vaquero.—Huerta del Charco.—Idem.—Idem.
- 10—Don Ignacio Santisteban Peralta.—Hoyo del Cura.—Idem—Idem.
- 11—Don Miguel Mejlado Repiso.—Huerta del Charco.—Idem—Idem.
- 12—Don José Herrera Ariza—Hoyo del Cara—Idem—Idem.
- 13—Don Bartolomé Velasco Sorroche—El Tamaji—Huerta olivar y encinar—Idem.
- 14—El mismo—Idem—Idem—Idem.
- 15—Don Cristóbal Núñez Sanchez—La Albuhera.—Idem—Idem.
- 16—Don Federico García Durán—La Rabilarga—Alcornocal—Idem.
- 17—Don Antonio Jimenez Bermudo—Tenderos y Bare—Idem y olivar y encinar—Sevilla.
- 18—Don Manuel Camacho Gonzalez—La Constanza—Alcornocal.—Hornachuelos.
- 19—Don Rafael Zamora Muñoz—Cañada de Valencia—Idem—Idem.
- 20—Doña Esperanza Reina Agado—La Sevillana—Olivar—Idem.
- 21—Don Amador Ortega Espejo—Idem—Idem—Idem.

- 22—Don Federico Lozada Garcia—Idem—Idem—Idem.
  - 23—Don José Sanchez de la Torre—Idem—Idem—Idem.
  - 24—Doña Carlota Jofre Romero—El Peñón—Alcornocal—Sevilla.
  - 25—Señora Condesa de Caffete de las Torres—La Lanzadilla—Idem—Córdoba.
  - 26—Don Francisco Gamero Civico—Santa María—Olivar—Hornachuelos.
  - 27—Doña Jacoba Gomez de la Lama Alvarez—Navas de Los Cerchos—Alcornocal—Madrid.
  - 28—Don Luis Gamero Civico Benjamen—Dehesa de Santa María—Idem—Sevilla.
- Córdoba 8 de Abril de 1918.—El Ingeniero encargado, Carlos Quero.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido á este Departamento la siguiente Real orden:

«Excmo. Sr.: Vistas las quejas y reclamaciones elevadas á este Ministerio por varios Médicos forenses y de las Prisiones preventivas, referentes á la falta de pago de sus haberes que deben estar consignados en los presupuestos carcelarios de los Municipios, como dispone el artículo 3.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915, en que se señaló á los mismos un sueldo anual; y teniendo en cuenta que el crédito correspondiente ha de estar incluido en los presupuestos carcela-

# JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

Relación rectificada de la gasolina concedida por esta Junta en el mes de Abril de 1918

Núm. 1.707

rios, sin cuyo requisito no deberfan ser aprobados, con arreglo á lo prevenido en la disposición transitoria del citado Real decreto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que ponga en conocimiento de V. E. la irregularidad que viene observándose en el pago del servicio mencionado, á fin de que, si le estima justo y conveniente, pueda ordenar á los Gobernadores civiles el cumplimiento de lo mandado, y que se proceda á la liquidación de los débitos que los Ayuntamientos tengan con los referidos Médicos forenses y de las Prisiones preventivas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento de cuanto se interesa en la preinserta disposición, sirviéndose al efecto insertarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, atendiendo y resolviendo por sí mismo, en la esfera de sus atribuciones, todas las reclamaciones que se hagan por los Médicos forenses y de las Prisiones preventivas sobre el particular, así como las de los Ayuntamientos y Juntas carcelarias de partido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1918.

GARCIA PRIETO.

Señor Gobernador civil de.....

(«Gaceta» 18 Mayo 1918).

## Ministerio de Hacienda

### LEY

Don ALFONSO XIII por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al capítulo 6.º, artículo único, «Fuerzas Navales», del presupuesto de gastos vigente del Ministerio de Marina, un suplemento de crédito de 500.000 pesetas, con destino á aumentar en 0,20 pesetas la ración de Armada.

Art. 2.º El importe del mismo crédito se cubrirá en la forma determinada en el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á dieciocho de Mayo de mil novecientos dieciocho.

YO EL REY.

El Ministro de Hacienda, Augusto González Besada.

(«Gaceta» 19 Mayo 1918).

Número del Bono	Fecha de la expedición	Grupo.—Circular 24 Noviembre 1917	Nombre y apellidos ó entidad	Cantidad de gasolina Litros	Industria á que se destinan	Población
13101	15 Abril 1918	Artículo 2 A	Ingeniero Pantano Guadalupe	50	Servicio público	Córdoba
13105	17	»	Sociedad Aguas Potables	30	Idem	Villa del Río
13183	30	»	D. José Sanchez Morales	45	Cerreo de Lucena á Priego	Rute
13184	»	»	» Francisco Moreno Navas	130	Id. viajeros Cabra á Priego	Cabra
13190	»	»	» Roberto Segarra	480	Id. id. Castro y Baena	Córdoba
13204	»	»	» Pedro Ortiz	150	Correo de Bujalance y Carpio	Bujalance
13112	25	»	» Antonio Lopez Bermudez	10	Autoservicio grater nacional	Córdoba
13175	30	»	Jefe Línea de Telégrafos	60	Id. Inspección línea Estado	Idem
13193	»	»	D. Vicente Martinez	25	Servicio Sanitario	Idem
13210	»	»	» Enrique Herrera	5	Idem	Villanueva
13102	15	Artículo 2 B	D.ª M.ª Ayllón Herrazo	90	Motor para industria scetera	Montoro
13103	»	»	D. Barto emé Romero	90	Idem	Idem
13104	»	»	» Francisco Ayllón	15	Motor elevador aguas	Idem
13106	18	»	» Rafael Radriguez	5	Industria de rel. jes	Córdoba
13107	25	»	Córdoba Copper Cp.ª	45	Motor en las Minas	Idem
13108	»	»	D. Alfonso Galán	25	Id. Fábrica aceite	Pedro Abad
13109	»	»	» Antonio Corripio	80	Idem	El Carpio
13110	»	»	» Juan Porras Aguayo	15	Idem	Pedro Abad
13111	»	»	» Mariano Franco Sangrador	40	Industria Utilidad nacional	Córdoba
13113	»	»	» Juan H. Schwart	40	Motores industriales	Idem
13114	»	»	» Eduardo Cadenas	55	Motor fábrica aceite	Idem
13115	»	»	» M. Garcia Bartolomé	80	Id. Elevación aguas	Idem
13116	»	»	» Julio Muñoz	20	Idem	Palma del Río
13117	»	»	» Carlos Francés	30	Id. Fábrica	Montoro
13118	»	»	» Rafael Calvo	60	Auto para inspección agrícola	Palma del Río
13119	»	»	» Gerónimo Padilla	60	Id. para distribuir abonos	Córdoba
13120	»	»	Viuda Manuel Fragero	40	Motor industria fábrica	Idem
13121	»	»	D. Ildefonso Porras	15	Idem	Pedro Abad
13122	»	»	» Francisco Adame	100	Id. industria utilidad nacional	Córdoba
13123	»	»	» Rafael Conde	50	Motor fábrica aceite	Idem
13124	»	»	» Angel Mendez	20	Auto inspección agrícola	Idem
13125	»	»	Fábrica de Gas	20	Motor fábrica	Idem
13126	»	»	D. Armando Mayle	50	Lámparas Minerías seguridad	Peñarroya
13127	»	»	» Juan Bautista Targheta	15	Motor para desagüe mina	Córdoba
13128	»	»	» Pedro Gutierrez	20	Pruebas de motores	Idem
13129	»	»	» Manuel Berral	45	Motor fábrica aceite	Montilla
13130	»	»	» Francisco Espejo	25	Idem	Idem
13131	»	»	» Francisco Castro	90	Idem	Espejo
13132	»	»	» Rogelio Serrano	30	Idem	Priego
13133	»	»	» Rafael Calvo	15	Idem	Fuente Tójar
13134	»	»	» Juan Bautista Galisteo	60	Idem	Carcabuey
13135	»	»	» José Atienza	10	Motor carpintería	Almedinilla
13136	»	»	» Francisco Villalba	45	Id. Fábrica aceite	Montoro
13137	»	»	» Antonio Barasona	25	Idem	Carpio
13138	»	»	» Francisco Alcalá Frías	10	Idem	Baena
13139	»	»	» José Baena de la Plaza	30	Idem	Idem
13140	»	»	» Miguel Lama	45	Idem	Cabra
13141	»	»	» Cristóbal Ortega	45	Idem	Nueva Carteya
13142	»	»	» José M.ª Oaieva	20	Idem	Baena
13143	»	»	» Francisco Ruiz Frías	25	Idem	Idem
13144	»	»	D.ª Marina Ariza	10	Auto inspección agrícola	Idem
13145	»	»	D. Eduardo Bermudez	10	Idem	Idem
13146	»	»	» Pedro Luque	10	Idem	Idem
13147	»	»	» Joaquín Eguiluz	10	Idem	Idem
13148	»	»	» Julio Garcia Polo	10	Motor agrícola	Nueva Carteya
13149	»	»	» Francisco Fdez. Trajillo	10	Auto inspección agrícola	Baena
13150	»	»	» Joaquín Cabezas	25	Motor fábrica aceite	Fuente Obejuna
13151	»	»	» Antonio J. Garcia	10	Id. agrícola	Nueva Carteya
13152	»	»	» Víctor del Prado	50	Idem	Baena
13153	»	»	» José Sznatella	20	Idem	Idem
13154	»	»	» León G.ª Bartolomé	20	Motor fábrica aceite	Córdoba
13155	»	»	Conde Casa Padilla	10	Auto inspección agrícola	Idem
13156	»	»	D. Hilario Molina	10	Idem	Idem
13157	»	»	» José Fernandez Jimenez	60	Motor elevación aguas	Idem
13158	»	»	» José Serrano Ramon	60	Id. fábrica aceite	Priego
13159	27	»	» Pedro Lopez Alarcón	25	Id. agrícola	Carpio
13160	»	»	» Francisco Perálvo Nieto	35	Id. fábrica aceite	Idem
13161	»	»	» Francisco Perabad Alpuente	25	Idem	Idem
13162	»	»	D.ª Carmen March	20	Idem	Córdoba
13163	29	»	D. Manuel Hidalgo	120	Motores fábricas aceite	Lucena
13164	»	»	» Antonio Corripio	30	Motor fábrica aceite	Carpio
13165	»	»	» José Mollaja	20	Auto inspección agrícola	Córdoba
13166	»	»	» Nicolás Benito	10	Idem	Idem
13167	»	»	» Antonio Hoces Losada	40	Motor agrícola	Carlota
13168	»	»	D.ª Angela Hoces	20	Auto inspección agrícola	Córdoba
13169	»	»	Viuda Heraschuelos	20	Idem	Idem
13170	»	»	D. Antonio Heraschuelos	20	Idem	Idem
13171	»	»	» Julio Albornoz	20	Idem	Idem
13172	»	»	» Gregorio Garcia	20	Idem	Idem
13173	»	»	D.ª Fernanda Martel	20	Idem	Idem
13174	»	»	D. Enrique Villegas	40	Motor fábrica medicamentos	Idem
13176	30	»	Viuda José Salmoral	15	Id. panadería	Idem
13177	»	»	D. Rafael González	20	Auto inspección agrícola	Idem

Número del Boletín	Fecha de la expedición	Grupo.—Circular 24 Noviembre 1917	Nombre y apellidos 6 entidad	Cantidad de gasolina Litros	Industria á que se destinan	Población
13178	30 Abril 1918	Artículo 2 B	D. Francisco Gavilán	60	Motor fábrica aceite	El Carpio
13179	"	"	" Jesús Fernández	15	Id. panadería	Córdoba
13180	"	"	" Rafael Loversa	40	Id. fábrica aceite	Aguilar
13181	"	"	" Joaquín Guerrero	25	Id. industrial	Córdoba
13182	"	"	" Emilio Luque (Médico)	35	Para un operación quirúrgica en Hontilla	Idem
13185	"	"	Marqués de la Vega de Armijo	20	Auto para inspección agrícola	Idem
13186	"	"	Marqués del Mérito	45	Motor elevación aguas	Idem
13187	"	"	D. Eusebio Sanchez	20	Auto para inspección agrícola	Idem
13188	"	"	Hidro Eléctrica	20	Motor elevación aguas	Idem
13189	"	"	D. Francisco Marchesi	20	Id. fábrica aceite	Idem
13191	"	"	" Cayetano Martos	20	Idem	Montoro
13192	"	"	La Argentifera	80	Id. minas	Alicaracejos
13194	"	"	D. Antonio Gomez Godino	20	Id. fábrica aceite	Córdoba
13195	"	"	Sampere y Gomez	15	Pruebas de motores	Idem
13196	"	"	D. Antonio Castro	20	Idem	Idem
13197	"	"	" Teófilo Alvarez	20	Auto inspección agrícola	Idem
13198	"	"	" Mariano Gomez Salmoral	15	Motor panadería	Idem
13199	"	"	" Antonio Isidro Roldán	20	Auto inspección agrícola	Idem
13200	"	"	" José Castillejo	15	Idem	Rute
13201	"	"	Marqués de la Guardia	15	Motor elevación aguas	Fuente Obejuna
13202	"	"	D. Bartolomé Aparicio	30	Id. fábrica aceite	Hornachuelos
13203	"	"	" Juan Begué	45	Idem	Pozoblanco
13205	"	"	" Francisco Sotomayer	50	Idem	Bujalance
13206	"	"	" Benito de Castro y Coca	45	Idem	Idem
13207	"	"	" Francisco León Blanco	35	Idem	Idem
13208	"	"	D.ª Josefa Sotomayer	45	Idem	Idem
13209	"	"	D. Florentino Sotomayer	30	Auto inspección agrícola	Córdoba
13211	"	"	" Emilio Serrano	20	Idem	Idem
13212	"	"	" Francisco Rosal	10	Idem	Idem
13213	"	"	" Eladio Ramirez	50	Motor fábrica	Idem
13214	"	"	The Remington	7	Limpieza máquinas	Idem
13215	"	"	Marqués de Viana	100	Inspección y trabajos agrícolas	Idem
13216	"	"	D. Juan Lucena	20	Idem	Lucena
13217	"	"	" Manuel Hidalgo	60	Motor fábrica aceite	Idem
13218	"	"	" Manuel Garíjo	30	Idem	Montoro
13219	"	"	" Carlos Quero	15	Auto inspección obras públicas	Córdoba

Córdoba 30 de Abril de 1918.—El Gobernador, Presidente de la Junta, *Agustín de Llano*.

**AYUNTAMIENTOS**

**CORDOBA.—Núm. 1.712**

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de hoy la celebración de la oportuna subasta para contratar las obras de construcción de un edificio de nueva planta destinado á Escuela de niñas y niños en el barrio del Espíritu Santo (Campo de la verdad) de esta ciudad, quedan expuestos al público en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, por término de diez días, contado desde el de mañana, los pliegos de condiciones referentes á dicho servicio; advirtiéndose que transcurrido ese plazo no se atenderá ninguna de las reclamaciones que se produzcan contra aquellos.

Lo que se anuncia cumpliendo lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Córdoba 20 de Mayo de 1918.—José Sanz.

**VILLANUEVA DE CORDOBA**

**Núm. 1.691**

Don Fernando Sepúlveda Herrazo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término y año actual, queda expuesto al público por término de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Villanueva de Córdoba á 16 de Mayo de 1918.—Fernando Sepúlveda.

**HORNACHUELOS.—Núm. 1.440**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre de 1918.

(Continuación)

Sesión ordinaria del día 23, celebrada en segunda convocatoria el día 25.

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio González Expósito.

Leídas que fueron las actas de las sesiones ordinaria del 16 y la extraordinaria de 18 del mismo fueron aprobadas y autorizadas, dándose cuenta de los «Boletines oficiales» y «Gacetas de Madrid» recibidas durante la semana anterior.

Se aprobó la cuenta de las visitas hechas por el Farmacéutico don Constancio Fernández durante el mes anterior y el actual, á enfermos no incluidos en la Titular.

Se concedió servicio de aguas potables para su casa al vecino de esta villa Rafael Castro Ballesteros.

Por unanimidad fueron nombrados talladores para que lleven á cabo las operaciones de talla de los mozos del actual año y de revisión don Antonio González de R. y Fernández y don Rafael Camacho Rodríguez, propietario y suplente respectivamente.

Quedó suprimido desde 1.º de Marzo próximo el socorro concedido en sesión de 26 del anterior al vecino de esta villa

Manuel Mata Pastor, en razón á haber adquirido una casa dicho señor.

Por unanimidad se aprobó acordando su exposición al público por término de 15 días y se dió conocimiento á los médicos y farmacéuticos titulares, la lista formada por la comisión de Beneficencia de las familias pobres que durante el año actual han de tener derecho al servicio gratuito benéfico sanitario.

Y por último quedó enterada la Corporación de las resoluciones dictadas por la Excmo. Comisión provincial en los recursos contra acuerdos de este Ayuntamiento interpuestos por varios vecinos de esta villa, el Ayuntamiento, visto lo que dispone dicha Comisión acordó incluir en la lista de mayores contribuyentes con derecho á votar Compromisarios á uno de dichos vecinos y excluir á varios de los que en dicha lista figuran incluyendo en su lugar á aquellos contribuyentes que les correspondan, no reclamando esta Corporación sobre dichas resoluciones por haber transcurrido el plazo que señala el artículo 28 de la Ley de 3 de Febrero de 1917.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio González Expósito.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta á los «Boletines oficiales» y «Gacetas de Madrid» recibidos en esta Alcaldía durante la semana anterior.

Se aprobó el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes, votando en contra de lo consignado para imprevistos el señor Muñoz, por entender era excesiva la cantidad consignada en dicho capítulo y no creer necesario su gasto, á cuyo parecer se adhirió el señor Mesa.

Que pasen á informe de la Comisión respectiva la cuentas presentadas por el Farmacéutico don Pantaleón Perez Miñon de medicinas facilitadas durante el pasado mes á enfermos de la Beneficencia y á otros no incluidos.

Se autorizó al señor Alcalde para que pase á Córdoba á presentar en la Hacienda para el cobro de los intereses respectivos al trimestre que vence en 1.º de Abril próximo, la inscripción de Propios que posee esta Municipio.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del Alcalde don Juan Antonio González Expósito.

Dada lectura al acta de la anterior que fué aprobada, se dió cuenta á la Corporación de los «Boletines oficiales» y «Gacetas de Madrid» recibidas durante la semana anterior.

Se aprobó la recaudación habida durante el pasado mes, sobre los derechos de consumos respecto á las bebidas, cuyo líquido á ingresar es de 284 10 pesetas.

Fué aprobada la cuenta del Farmacéutico señor Perez Miñon de las medicinas facilitadas á pobres no incluidos en la titular durante el pasado mes, importante 19 94 pesetas.

Por mayoría fué aprobada otra cuenta de citado Farmacéutico de medicinas facilitadas en el anterior mes á enfermos de la Beneficencia, con el voto en contra del señor Muñoz el cual manifestó su extrañeza figurasen en dicha cuenta ciertas fórmulas que tienen un precio elevado que dado los medicamentos que la componen se aplican á enfermedades no corrientes; y además el que figurasen en citada cuenta unas recetas para el Oficial 1.º de esta Secretaría por lo que entendía que como tiene un buen sueldo no debía figurar en la lista de la Beneficencia.

El señor Mesa se adhirió á lo expuesto por el señor Muñoz.

El señor García manifestó: que figurando en la lista de la Beneficencia vigente, el individuo á que el señor Muñoz se refiere, tiene derecho hasta tanto se apruebe la formada para el corriente año.

El señor Muñoz manifestó: que según el Reglamento porque se rige este servicio el Ayuntamiento debe excluir á todos los que varien de fortuna durante el año y figuren en la lista de Beneficencia; á lo que replicó el señor García que como nadie había denunciado á citado individuo ni el Ayuntamiento lo ha excluido continúa teniendo derecho.

Se aprobó el pago de 341 30 pesetas hecho á la Sociedad Arredataria del Con-

tingente provincial de Córdoba, por dietas, reintegro y costas devengadas en el expediente instruido á este Ayuntamiento por débito del primer trimestre del corriente año; acordando se libre de imprevistos expresada cantidad.

Y por último, quedó autorizado el señor Alcalde para que pase á Posadas á pagar el cuarto trimestre de 1917 y primero del año actual de Contingente carcelario; y á Córdoba á abonar lo que se adeuda del impuesto del 1'20 por 100, manifestando el señor Muñoz, que estaba conforme en que se abone dicho Contingente siempre que presenten satisfechas otras obligaciones preferentes con arreglo á la Ley.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio González Expósito.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta á la Corporación de los «Boletines oficiales» y «Gacetas de Madrid», recibidas durante la semana anterior.

Por unanimidad quedó acordado que desde 1.º de Abril próximo, se celebren las sesiones ordinarias á las nueve de la noche.

En igual forma fué aprobada la cuenta de recaudación habida en el teléfono Municipal durante el mes anterior, ascendente á 187'40 pesetas.

Que pase á informe de la comisión de Hacienda y Beneficencia, respectivamente, los libramientos de Febrero último y una cuenta del facultativo don Constanancio Fernández, de visitas hechas durante el anterior mes y el actual, á enfermos no incluidos en la titular.

Y por último, se acordó autorizar al señor Alcalde para que ordenen se lleven á cabo las obras necesarias en la tubería general de aguas de la calle Rafael Calvo, para averiguar las causas de la escasez de agua que hay en dicha calle; abonando este Ayuntamiento su costo si consiste en la tubería el desperfecto ó en caso contrario á los dueños de las instalaciones para que sin demora procedan á la reparación necesaria.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio González Expósito.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los «Boletines oficiales» y «Gacetas de Madrid», recibidas durante la semana anterior.

Se aprobó la cuenta del facultativo don Constanancio Fernández, de visitas hechas durante el pasado mes y el actual, á enfermos no incluidos en la titular, importante 23 pesetas.

Fueron aprobadas las cuentas de jornales y materiales invertidos en los trabajos de exploración hechos en la tubería general de aguas de la calle Rafael Calvo, según acuerdo de la sesión anterior, as-

pendente á 12'31 y 10 pesetas, respectivamente, cuyas cuentas fueron presentadas por Isaias Castro Pertichuelo.

Se probó el error de 5 pesetas dado por el señor Alcalde al vecino de esta villa Antonio Blasco Horriño, para atender á la alimentación de su esposa que se encuentra enferma.

Fuere aprobados por la Corporación los libramientos de salida del mes de Febrero último, votando en contra el señor Muñoz, con aquellos pagos que no están hechos con arreglo á la Ley; manifestando su extrañeza el pago de uno de ellos por la cantidad y fecha en que está hecho, contestando el señor Presidente á este último, que hacía los pagos cuando los fondos le permitían sin tener en cuenta fueran tales ó cuales días.

Los señores Mesa, Aragón y Ceballos, se adhirieron á lo expuesto por el señor Muñoz, y los señores Barba, Agudo, García, Ruiz y Márquez, á lo manifestado por el señor Presidente.

En este acto por el señor Mesa, se manifestó se faltaba por la Presidencia al respeto debido á los Concejales.

El señor Muñoz protestó de las palabras de la Presidencia al contestar á sus manifestaciones, adhiriéndose el Sr. Aragón.

Y por último, por mayoría se declaró definitiva y que empiece á regir desde 1.º de Abril próximo, la lista de las familias pobres que durante el año corriente han de tener derecho á la asistencia gratuita Médico-farmacéutica formada por la comisión respectiva, con el voto en contra de los señores Ceballos, Muñoz, Mesa y Aragón, los cuales hicieron las manifestaciones que creyeron oportunas y en las que se fundaban no debía declararse definitiva, y que rigiera la anterior.

(Concluirá).

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO.—Núm. 1.696

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente de dominio á instancia de don Rafael Navajas Reinoso, de un olivar con cincuenta y seis pies, en el partido de la Alhendiguilla, conocido con el nombre de Briones, de esta mata y término, con cabida de una fanega y un celemin de tierra.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de esta providencia, comparezcan á alegar lo

que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Río a diez y seis de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Mariano Torres.—El Secretario, Vicente Nafío.

MONTILLA.—Núm. 1.692

Don Francisco Polonio Díez, Juez municipal de esta ciudad.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al que dijo ser y llamarse Rafael Acosta Panisgua, de diez y ocho años de edad, natural de Aguilar y vecino de Málaga, con domicilio en la calle Torrecilla, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado con objeto de responder á las resultas del expediente juicio de faltas que se sigue contra el mismo sobre uso de armas prohibidas sin licencia; bajo apercibimiento que que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Montilla á catorce de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Francisco Polonio.—El Secretario, Antonio García.

EL GUIJO.—Núm. 1.670

Don Pedro Román Moreno, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacantes las plazas de Secretario municipal de este Juzgado y Suplente del mismo, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provincial del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia para que en el término de quince días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos correspondientes.

El Guijo quince de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Pedro Román.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 1.698

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Juan Gutiérrez Gracia, vecino de Espejo, para acreditar el dominio que tiene sobre una suerte de tierra puesta de plantones, de cabida de una fanega, situada en el tranco de los molinos, pago de la mata de Casalilla, de este término.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de la villa de Espejo y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en

cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Río á diez y seis de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Mariano Torres.—El Secretario, Vicente Nafío.

RUTE.—Núm. 1.699

Don José Ortega y Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve del actual y hora de las once, al sorteo de los seis vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir en el presente año la Junta del partido, para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Rute á ocho de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—José Ortega.—El Secretario, Licenciado Rafael Perajo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.669

SERRANO MEJIAS, Pedro; vecino de Fernán Núñez y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Rambla, dentro del término de diez días, para responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por estufa de cierta cantidad á José Lopez Serrano, y ser reducido á prisión.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.